

## **Convocatoria Nacional para el Fomento de Alianzas Interdisciplinarias que articulen Investigación, Creación, Extensión e Innovación en la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021**

### **Adenda modificatoria No. 2**

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la «Convocatoria Nacional para el Fomento de Alianzas Interdisciplinarias que articulen Investigación, Creación, Extensión e Innovación en la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021» que, en atención a la situación actual de emergencia sanitaria del país y a las solicitudes efectuadas por las sedes, el Comité Nacional de Investigación, en sesión virtual abierta el 21 de julio de 2020, aprobó modificar los términos de referencia de la convocatoria de la siguiente manera<sup>1</sup>:

#### **SECCIÓN A MODIFICAR: 5. Información financiera**

**Se modifica el ítem Valor a financiar, de la siguiente manera:**

- Los proyectos presentados en alianzas **que cuenten con la participación de grupos de investigación de sedes de presencia nacional y/o de institutos interfacultades** serán financiados por la Vicerrectoría de Investigación hasta con \$ 80 000 000.
- Los proyectos presentados en alianzas entre grupos de las sedes andinas serán financiados por la Vicerrectoría de Investigación hasta con \$ 70 000 000. Las sedes y/o facultades a las que están adscritos estos grupos deberán aportar como mínimo \$ 10 000 000 en efectivo.

---

<sup>1</sup> Las modificaciones hechas en cada sección se encuentran resaltadas en negrilla

La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad, según corresponda. La ejecución y legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.

#### **SECCIÓN A MODIFICAR: 6. Requisitos mínimos para participar**

**Se modifica el ítem Para la alianza de la siguiente manera:**

- Estar conformada por al menos dos grupos de la UNAL, los cuales deben estar registrados en el Sistema de Información Hermes.
- Vincular al menos 3 estudiantes de pregrado y/o posgrado, los cuales deberán estar matriculados **durante el periodo académico en el que se vincularán al proyecto.**
- Contar por lo menos con un actor externo nacional o internacional como aliado (grupo, comunidad, institución, empresa, organización, entidad privada o pública, etc.).

#### **SECCIÓN A MODIFICAR: 8. Procedimiento para la selección de los proyectos**

**Se adiciona al numeral 8.4. Selección de propuestas la siguiente nota:**

**Nota:** el Comité de selección podrá establecer los criterios adicionales que consideren importantes para el fortalecimiento de las respectivas sedes de acuerdo con sus particularidades, necesidades y las metas de sus planes de acción.

#### **SECCIÓN A MODIFICAR: 11. Incompatibilidades**

**Se elimina la primera incompatibilidad, «Un grupo no podrá participar en la conformación de más de dos alianzas», por lo que queda de la siguiente manera:**

- Un docente solo podrá participar en la conformación de máximo dos alianzas.
- Dar cumplimiento al Artículo 13 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación, que establece:
  - Los docentes que participen en el diseño y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse.

- Los docentes que se postulan a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de la misma.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se publica en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de agosto de 2020 y rige a partir de su publicación.

(Original firmada por)  
**GUSTAVO BUITRAGO HURTADO**  
Vicerrector de Investigación